

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“UNA REMESA, UNA OPORTUNIDAD”
COOPECAR R.L. – TeleDólar**

1. ORGANIZADORES

La promoción “Una remesa, una oportunidad” es organizada por COOPECAR R.L., en calidad de responsable de su ejecución y administración, con el patrocinio y alianza estratégica de TeleDólar, con el objetivo de incentivar el uso de los servicios de envío y recepción de remesas.

2. VIGENCIA

La promoción estará vigente del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive. La recepción de boletas finalizará el 31 de diciembre de 2026 a las 8:00 p.m., hora de Costa Rica.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, con documento de identificación válido, que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento y realicen transacciones de envío o recepción de remesas mediante TeleDólar en las sucursales de COOPECAR R.L. ubicadas en Zarcero y Santa Rosa de Zarcero, dentro del período de vigencia de la promoción.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Por cada transacción válida y efectivamente completada de envío o recepción de dinero durante el período de vigencia, el participante tendrá derecho a una boleta, que deberá completar con su nombre completo, número de identificación y número de teléfono, y depositar en el buzón de participación de la sucursal correspondiente.

Cada transacción válida de envío o recepción de remesas otorgará una oportunidad de participación en el sorteo, conforme a las condiciones establecidas en este reglamento.

Participarán los clientes que realicen envíos o pagos de remesas, independientemente del monto de la transacción o del país de destino u origen, siempre que la operación cumpla los requisitos legales, contractuales y de control aplicables al servicio.

La participación es voluntaria y no supone ningún cobro adicional al costo ordinario del servicio de remesas. Solo se admitirá una boleta por cada transacción válida. No participarán boletas asociadas a operaciones anuladas, reversadas, simuladas o inexistentes, ni a operaciones fraccionadas o realizadas artificialmente con el propósito de alterar la mecánica del sorteo, cuando tal circunstancia sea objetivamente comprobada. COOPECAR R.L. podrá contrastar las boletas con los registros transaccionales, respetando la confidencialidad y las normas aplicables.

Las boletas deberán depositarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026 a las 8:00 p.m. Las boletas recibidas fuera de ese plazo, duplicadas respecto de una misma transacción, incompletas o ilegibles en datos esenciales que impidan identificar o contactar al participante no serán válidas.

5. PREMIOS

Se seleccionarán dos (2) ganadores, quienes recibirán un premio de US\$200 (doscientos dólares estadounidenses) en efectivo cada uno, para un total de US\$400 (cuatrocientos dólares estadounidenses) en premios.

Cada persona podrá recibir únicamente un premio en esta promoción. Los premios no serán sustituibles por otros bienes o servicios. La entrega estará sujeta a la verificación de identidad y al cumplimiento de las condiciones de este reglamento.

6. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

El sorteo se realizará el 4 de enero de 2027, a las 12:00 mediodía, en la oficina central de COOPECAR R.L., ubicada en Zarcero, Costa Rica, ante notario público y con presencia del personal de la oficina y del público que se encuentre presente y desee presenciarlo.

Se reunirán las boletas depositadas en los buzones de las sucursales participantes y se seleccionarán al azar dos boletas ganadoras entre las válidas, bajo supervisión notarial. Si se extrajera una boleta de una persona ya seleccionada como ganadora, se descartará para efectos de adjudicar el segundo premio y se continuará hasta identificar a una persona distinta.

En el mismo acto se extraerán, en orden de prelación, dos (2) boletas suplentes correspondientes a personas distintas de las ganadoras y entre sí. La designación como suplente no confiere un premio mientras no se active la sustitución conforme a este reglamento.

COOPECAR R.L. publicará los resultados del sorteo en sus canales oficiales, divulgando únicamente los datos personales estrictamente necesarios para identificar a las personas favorecidas.

7. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

COOPECAR R.L. contactará a las personas favorecidas mediante los datos de contacto consignados en la boleta para comunicar el resultado y coordinar la entrega. Los ganadores deberán presentar un documento de identificación válido, cuya información deberá coincidir con la consignada en la boleta.

Cada ganador dispondrá de treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente al sorteo, es decir, hasta el 3 de febrero de 2027 inclusive, para responder a la notificación, acreditar los requisitos y reclamar su premio. COOPECAR R.L. documentará los intentos razonables de contacto.

Si un ganador no cumple los requisitos, no responde dentro del plazo indicado, rechaza expresamente el premio o no lo reclama oportunamente, perderá su derecho al mismo y se acudirá al primer suplente disponible, según el orden determinado en el sorteo. Cada suplente tendrá treinta (30) días naturales a partir del día siguiente a la fecha en que COOPECAR R.L. le comunique formalmente su condición de favorecido para reclamar el premio. Si el primer suplente no cumple, se acudirá al segundo. Si se agotan los suplentes sin adjudicación, el premio quedará sin entregar, dejándose constancia de ello.

La entrega del premio en efectivo se realizará en las instalaciones de COOPECAR R.L., previa verificación de identidad y firma del comprobante de recepción correspondiente.

8. CONDICIONES GENERALES

La participación en la promoción implica el conocimiento y aceptación de este reglamento, el cual estará disponible para consulta en las sucursales participantes y por los medios oficiales que COOPECAR R.L. disponga.

Las transacciones deberán ser legítimas, válidas y estar debidamente registradas. Los participantes deberán suministrar información veraz y cumplir los procedimientos de identificación y demás controles aplicables al servicio. COOPECAR R.L. se reserva el derecho de verificar objetivamente el cumplimiento de los requisitos de participación.

Serán causas de descalificación: a) no cumplir la edad mínima o los requisitos de identificación; b) consignar datos falsos o utilizar la identidad de otra persona; c) presentar

boletas alteradas, falsificadas o duplicadas respecto de una misma transacción; d) participar mediante transacciones inexistentes, simuladas, anuladas, reversadas o fraccionadas artificialmente con fines de manipulación, cuando ello sea comprobado; e) intentar interferir indebidamente con los buzones o el sorteo; y f) incumplir cualquier requisito esencial expresamente establecido en este reglamento. Toda descalificación deberá estar debidamente sustentada y documentada, sin perjuicio del derecho del interesado a formular su reclamo.

COOPECAR R.L. podrá modificar aspectos operativos de la promoción por causas objetivas y justificadas, siempre que no se afecten retroactivamente derechos adquiridos ni se reduzcan injustificadamente las posibilidades o condiciones de participación ya anunciadas. Toda modificación se informará oportunamente mediante los mismos canales utilizados para divulgar la promoción y, cuando corresponda, se dejará constancia de su fundamento.

La suspensión o cancelación anticipada solo procederá por fuerza mayor, caso fortuito, mandato de autoridad competente, imposibilidad legal o técnica sobrevenida, o circunstancias graves y verificables que impidan su desarrollo regular. La decisión y sus motivos se documentarán y comunicarán al público oportunamente; se determinará de manera transparente el tratamiento de las participaciones válidamente obtenidas y los derechos de los participantes, de conformidad con la legislación aplicable.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por COOPECAR R.L. de forma razonable, objetiva y conforme con la legislación costarricense vigente, sin menoscabar los derechos de las personas consumidoras.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COOPECAR R.L. será responsable del tratamiento de los datos personales facilitados en las boletas de participación. Los datos solicitados (nombre completo, número de identificación y número de teléfono) se utilizarán exclusivamente para administrar la promoción, verificar la elegibilidad de los participantes, realizar el sorteo, contactar a las personas favorecidas, entregar los premios, atender consultas o reclamos y conservar la evidencia necesaria para cumplir obligaciones legales y de control.

Los datos se tratarán con medidas razonables de seguridad, confidencialidad y acceso restringido. Podrán comunicarse al notario público y a terceros que deban intervenir legítimamente en la administración o fiscalización de la promoción, únicamente en la medida necesaria y conforme a la legislación aplicable. No se utilizarán para enviar



publicidad ajena a esta promoción ni se compartirán con TeleDólar para fines comerciales propios sin una base jurídica válida o la autorización correspondiente.

Los datos se conservarán durante el plazo necesario para la finalidad descrita y las obligaciones legales de conservación aplicables; vencido ese plazo, se eliminarán o anonimizarán de forma segura. Las personas titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos reconocidos por la Ley N.º 8968 mediante solicitud al correo info@coopecar.fi.cr, sujeto a las excepciones legales aplicables.

La eventual utilización de fotografías, videos o testimonios de las personas ganadoras para fines publicitarios requerirá su autorización específica, separada de la aceptación de este reglamento

10. CONSULTAS

Para obtener más información sobre la promoción o presentar consultas y reclamos, las personas interesadas podrán comunicarse con COOPECAR R.L. al correo info@coopecar.fi.cr, al teléfono 2463-3666 o al WhatsApp 6120-6438.

----- Última línea -----